



## RESOLUCIÓN No. 1961 29 de junio de 2022

### **Alcance a la Resolución No. 1949 "Por medio de la cual se convoca a participar en el Curso de Desarrollo de Instructores de APNEA CMAS - FEDECAS"**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS), haciendo uso de sus facultades legales que le confiere el Estatuto y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se convocó a Instructores de Buceo CMAS-FEDECAS activos, Apneistas con certificación N3, Instructores de Buceo OTRAS AGENCIAS activos y a las Ligas del país para que sus Instructores afiliados participen en el Curso de **"Desarrollo de Instructores de Apnea CMAS - FEDECAS"**, a realizarse en sesiones virtuales sincrónicas del **28 de junio al 28 de julio de 2022** y en una sesión práctica presencial la cual se realizará en la **Isla de San Andrés del 24 al 29 de octubre de 2022**.

#### **1. ORGANIZACIÓN DEL CURSO:**

La organización del Curso estará a cargo de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS) con el aval de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas - (CMAS).

**Dirección:** El Curso de **"Desarrollo de Instructores de Apnea CMAS - FEDECAS"**, se realizará vía online, sincrónico, y la parte práctica en la Isla de San Andrés.

**E-mail:** [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com)

**Teléfono:** (601) 7223495

**Celular:** 320 3657611

**Evaluado y Dictado por:** Santiago López, Instructor y Entrenador Internacional de Apnea CMAS N3

#### **Dirigido a:**

- Instructores de Buceo CMAS-FEDECAS de los niveles M1, M2 y M3 que estén activos en calidad de enseñanza.
- Apneistas nivel 3 CMAS con certificación actual y bitácora de buceo libre, sujeto a cupo.



## RESOLUCIÓN No. 1961 29 de junio de 2022

### Objetivo:

- Certificar los candidatos a instructor CMAS de Apnea, dando a conocer las herramientas que un educador y profesional debe poseer en el ámbito de la cultura subacuática.

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Teniendo en cuenta que en la Resolución No. 1949 del 27 de abril de 2022 en su enunciado informa las fechas de realización del Curso de "**Desarrollo de Instructores de Apnea CMAS – FEDECAS**", comunicamos que estas han sido modificadas; para las sesiones virtuales sincrónicas previstas del 28 de junio al 28 de julio de 2022 se ha reprogramado su realización para los días: 4, 6, 11, 13, 18, 20 de octubre y en su momento se informará el link para el desarrollo de las mismas.

En cuanto a la sesión práctica presencial informada para realizarse en la Isla de San Andrés del 24 al 29 de octubre de 2022, informamos que se llevará a cabo iniciando el día 25 de octubre en horas de la tarde, con una clase de bienvenida y organización de las prácticas y a partir del 26 al 29 de octubre, cuatro días de prácticas todo el día, finalizando el día 29 en horas de la tarde.

### Artículo Segundo: Punto 3. PROGRAMA:

El contenido teórico está planeado para treinta (30) horas en plataforma virtual. El formato de encuentros sincrónicos de 6 horas semanales, martes y jueves desde las 15:00 hrs hasta las 18:00 hrs.

El programa práctico está planeado para cinco (5) días en la Isla de San Andrés, de acuerdo al contenido teórico.

### Artículo Tercero: Punto 5.1. Fecha Límite de Inscripción:

Cada participante deberá enviar la totalidad de los documentos al correo [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com), hasta el día 10 de agosto de 2022, a través de documento oficial de su respectiva Liga. Una vez verificados los documentos por parte de la Comisión Técnica de Buceo, se enviará a vuelta de correo electrónico, la factura de inscripción, la cual tiene plazo de ser pagada máximo hasta el 25 de agosto de 2022.



## RESOLUCIÓN No. 1961 29 de junio de 2022

Cupo Máximo	12 instructores
Envío de documentos	Hasta el 25 de julio/2022
Pago factura Fedecas correspondiente a inscripción	Hasta el 25 de agosto/2022

### **Artículo Tercero: Punto 5.2.1 Valor Inscripción Instructores de Ligas: Para la parte virtual 50 – Presencial 100**

Las Ligas que al 1 de julio estén al día con el 100% correspondiente a la anualidad año 2022, tendrán derecho a un (1) cupo de inscripción por un (1) Instructor, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a.- Ser colombiano (a)
- b.- Ser instructor de buceo CMAS como mínimo M1 estrella.
- c.- Ser federado y activo, es decir que haya pagado la anualidad como instructor de buceo 2022.

Al 30 de junio, las Ligas deben estar al día con el 100% correspondiente a la anualidad año 2022, para la participación de sus Instructores en la sesión práctica presencial a realizarse en la Isla de San Andrés.

Los instructores seleccionados por las Ligas, deberán firmar un compromiso en el que asumen la responsabilidad de brindar la capacitación integral en Apnea a tres (3) entrenadores afiliados a las ligas, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de certificación del presente curso convocado. Las ligas deberán informar previamente a la Federación, los nombres de los tres (3) entrenadores que adelantarán la capacitación y al final del curso enviar copia de la certificación.

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las anteriores y aquellas que le sean contrarias.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario